

## ITALIA

### **NOVEDADES SOBRE PENSIONES EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS.**

---

Días antes de la aprobación por parte del Gobierno del proyecto de "Ley de Estabilidad" (presupuestos) para 2014, se rumoreaba sobre posibles recortes a la sanidad, por un total de 4.000 millones de euros. Sin embargo, una vez aclarado que no habrá reducciones en la financiación del sistema sanitario, parece ser que la nueva "Ley de estabilidad" (ley de presupuestos generales) reducirá al mínimo los recortes a los servicios y que contendrá varias novedades también en cuanto a pensiones y al sistema de Bienestar, incluido el ejército de los "esodati", es decir aquellos trabajadores que se han visto fuera del mercado de trabajo pero aún sin pensión, al haber firmado con su empresa un acuerdo de prejubilación y haber visto al mismo tiempo deslizarse en adelante la edad legal para acceder a la pensión por efecto de la reforma de 2012.

En un primer momento parecía que el Gobierno tenía intención de introducir en la Ley de presupuestos para el próximo trienio la posibilidad, para los ex-trabajadores mayores de 62 años y con 35 años de cotización que en el momento de la entrada en vigor de la "reforma Fornero" se encontraran en permiso para asistir a un familiar enfermo, de acceder a una "pre-prestación" hasta el momento de cumplir con los requisitos previstos por la ley anterior a la reforma. Luego la norma ha sido eliminada del texto definitivo, pero han llegado otras novedades sobre "salvaguardas" y pensionistas.

Por cuanto atañe a los "esodati", el proyecto de "Ley de Estabilidad" para 2014 prevé la salvaguarda de otros 6.000 ex-trabajadores que se han encontrado excluidos de la prestación. La cobertura estará asegurada mediante una contribución adicional de los trabajadores con rentas pensionables superiores a los 100.000 euros anuales.

También se prevén algunas modificaciones de poca relevancia en la normativa sobre pensiones. El Ministro Giovannini ha declarado en varias ocasiones que no se prevé ninguna "contrarreforma Fornero", por lo que la estructura de los requisitos quedará invariada, pero se introducirán algunos elementos correctivos con el objetivo de reducir la diferencia entre prestaciones mínimas y pensiones altas.

Ante todo se establece la congelación de la revalorización automática de las prestaciones superiores a los 3.000 euros mensuales, durante los 36 meses a que se refiere la ley de estabilidad –es decir hasta finales de 2016–, mientras que para todas las demás se activará una reducción según su cuantía. Los criterios para 2014 serán los siguientes, en varios tramos en función del importe de la pensión:

- 100% del incremento del IPC para pensiones hasta 3 veces la mínima (unos 1.500 euros brutos)
- 90% del IPC para pensiones comprendidas entre 3 y 4 veces la mínima (entre 1.500 y 2.000 euros)
- 75% del IPC para pensiones comprendidas entre 4 y 5 veces la mínima (entre 2.000 y 2.500 euros)
- 50% del IPC para pensiones de importe superior a 5 veces la mínima (entre 2.500 y 3.000 euros)
- Congelación para las pensiones superiores a 6 veces la mínima (más de 3.000 euros).

También se prevé un impuesto adicional sobre las pensiones de importe superior a 100.000 euros anuales, denominada "contribución de solidaridad", por las siguientes cuantías:

- 5% de la parte que exceda de 100.000 euros hasta 150.000 euros
- Adicionalmente a lo anterior, el 10% del importe entre 150.000 y 200.000 euros
- Adicionalmente a las dos anteriores, el 15% del importe que exceda de 200.000 euros.

Por último, otras modificaciones relacionadas con las pensiones se refieren a la "indemnización de acompañamiento" (subsido por ayuda de tercera persona) para los mayores de 65 años, para los que será suficiente tener una renta a efectos del IRPF inferior a los 65.000 euros (u 80.000 para los casados).